

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 29/05/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el expediente de declaración del Monumento Natural Morrón de Villamayor en el término municipal de Villamayor de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real. [2020/3320]**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2019 (DOCM nº 242, de 10 de diciembre de 2019), se inició el procedimiento para la declaración del Monumento Natural "Morrón de Villamayor", en el término municipal de Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad Real. En su cumplimiento, y tras el procedimiento de participación pública iniciado por Resolución de 23 de diciembre de 2019, de 2020, los servicios técnicos de esta Dirección General han elaborado un Proyecto de Decreto para la declaración de este espacio natural protegido, en aplicación del artículo 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

El artículo 32 de la Ley 9/1999, establece que el procedimiento de declaración de un espacio natural protegido incluirá el trámite de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que "cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite". Se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública, que permita mejorar el texto de aprobación con las aportaciones que los ciudadanos puedan sugerir,

En base a lo anterior se resuelve:

Someter a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por el citado proyecto de Decreto puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Plaza Cardenal Silíceo, 2. 45071 Toledo), y en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, C/ Alarcos, 21 - 13071 Ciudad Real los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgmn@jccm.es](mailto:dgmn@jccm.es)

Toledo, 29 de mayo de 2020

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad  
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES